

Río Gallegos, 15 de abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.714/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la convocatoria a Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo 425-M013-P de la Planta de Administración y Apoyo de esta Unidad Académica, en el Área Secretaría de Administración - Sector Comedor Universitario - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 5 (cinco), convocado mediante Resolución N° 0365/19-R-UNPA;

QUE el proceso de inscripción se efectuó conforme a lo indicando en el Título II De las Condiciones de Ingreso y el Artículo 6° del Reglamento para la cobertura de Cargos Escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa Funcional de la UNPA, aprobado por Ordenanza N° 122-CS-UNPA;

QUE habiendo verificado el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, la Autoridad Responsable eleva el acta respectiva, informando la nómina de postulantes admitidos;

QUE en un todo de acuerdo con la Autoridad Responsable y en uso de sus facultades conforme a lo establecido en el Artículo 29° de la Ordenanza N° 122-CS-UNPA corresponde nominar a los postulantes aceptados;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- ADMITIR como postulantes a la convocatoria a inscripción para participar del Concurso Cerrado Interno para cubrir el cargo 425-M013-P de la Planta de Administración y Apoyo de esta Unidad Académica, en el Área Secretaría de Administración - Sector Comedor Universitario - Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Categoría 5 (cinco), convocado mediante Resolución N° 0365/19-R-UNPA, a los que se detallan en el Anexo Único de la presente por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el periodo de exhibición de la nómina de inscriptos admitidos se realizará durante CINCO (5) días hábiles.-

ARTICULO 3°.- ELEVAR copia del presente instrumento legal a la Secretaría de Planeamiento de la UNPA, en cumplimiento con lo establecido en Ordenanza N° 122-CS-UNPA Artículo 29°.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Autoridad Responsable, notifíquese a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-


 **Afg. Guillermo Melgarejo**
Decano
UNPA UARG

ANEXO UNICO

Cargo 425-M013-P

Área Secretaría de Administración - Sector Comedor Universitario – Agrupamiento Mantenimiento,
Producción y Servicios Generales – Categoría 5 (cinco)
Resolución N° 0365/19-R-UNPA



Orden	Apellido y Nombre	DNI
	AYBAR Diego Gastón Adolfo	27.842.704
	Miranda Rosa Beatriz	18.505.793
	VIVAR Julio Sebastián	26.324.009